

Expediente: 27/23-I2

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN C/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE S/ EXPROPIACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 12/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

90000000000 - SANCHO MIÑANO, MARIA INES DEL VALLE-DEMANDADO

27230154789 - SILVETI PEREZ, EUGENIA ESTER-POR DERECHO PROPIO

20169329703 - JIMENEZ, JORGE HERNAN-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ, JUAN PABLO-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ SANCHO MIÑANO, MARIA EUGENIA-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ, ISAIAS ALEJANDRO-DEMANDADO

20169329703 - JIMENEZ SANCHO MIÑANO, EXEQUIEL-DEMANDADO

23083709839 - GIRAUDO, ROGELIO ESTEBAN-PERITO

27282922053 - GEOFREDO, ANDRÉS JUAN ALBERTO-PERITO

20169329703 - CARRANZA, RAFAEL ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

20322351160 - FIGUEROA MONSERRAT, PABLO DAVID-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 27/23-I2



H30800124154

CAUSA: SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN c/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE s/ EXPROPIACION EXPTE: 27/23-I2 .

Monteros, 11 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver recurso de aclaratoria en estos autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO PROV. DE TUCUMÁN c/ SANCHO MIÑANO MARIA INES DEL VALLE s/ EXPROPIACION EXPTE: 27/23-I2" y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por un error material e involuntario en el apartado a) de la parte resolutive se ordenó que las sumas embargadas fueran depositadas en la cuenta judicial N.º 561809550568190, a la orden de este Juzgado y Secretaría y perteneciente a los presentes autos. Sin embargo, en el punto b)- se dispuso la coordinación para la apertura de una nueva cuenta judicial a nombre de la causa, a fin de que el Banco Macro S.A. transfiriera a ella los fondos embargados.

Esta última disposición resulta errónea, toda vez que al momento del dictado de la resolución ya se encontraba habilitada y operativa una cuenta judicial correspondiente a estos autos, tornando innecesaria la apertura de una nueva cuenta.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

D)- ACLARAR de oficio la sentencia de fecha 04/06/2026 y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO el apartado b)-, conforme lo considerado.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.